

RESOLUCIÓN No 20201300002635

Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 257 de 28 de enero de 2004, modificó la estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, y estableció las funciones correspondientes a cada una de sus dependencias.

Que el Decreto 257 de 2004, en su artículo 11, establece como funciones del Despacho del Director General, las siguientes:

"(...)

12. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

13. Distribuir los cargos de la planta de personal global de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas" (...)

Que el artículo 2 del Decreto 258 de 2004 estableció que:

"El Director del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y las necesidades de la entidad".

Que el Decreto 257 de 2004, en su artículo 14, asignó entre otras, las siguientes funciones a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas:

"1. Desarrollar las recomendaciones propuestas en las investigaciones, estudios y análisis elaborados por los entes encargados de la planificación, para promover soluciones a las necesidades energéticas de las regiones que constituyen

RESOLUCIÓN No 20201300002635

Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

las zonas no interconectadas del país. En cumplimiento de esta función, para cada una de las zonas de su jurisdicción, deberá:

- a) *Estudiar la situación económica regional, incluyendo análisis de la información primaria y de los recursos naturales, la situación agropecuaria y agroindustrial;*
 - b) *Evaluar técnica, energética y ambientalmente los métodos locales de producción y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales;*
 - c) *Realizar un estudio de demanda y oferta energética;*
 - d) *Evaluar los recursos energéticos disponibles en cada zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de la región;*
 - e) *Evaluar la capacidad de pago de los posibles usuarios a atender;*
 - f) *Analizar las formas organizativas y experiencias de participación comunitaria, para vincularlas a la gestión energética de la zona.*
2. *Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales, los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas.*
3. *Adelantar los estudios de análisis e identificación de proyectos de inversión que definan las características de una solución energética integral que satisfaga las necesidades de las zonas de forma económica, eficiente y auto sostenible; determinando lo siguiente:*
- a) *El esquema empresarial más conveniente para la prestación del servicio de energía eléctrica en la ZNI;*
 - b) *Aprobar el modelo financiero adecuado para la ejecución de los proyectos;*
 - c) *La gestión de diversas fuentes de financiación;*
 - d) *El fomento de la participación del sector privado en la ejecución y administración de los proyectos;*
 - e) *Los mecanismos de organización y participación de la comunidad en la ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura energética, que garanticen la prestación del servicio de energía de manera eficiente y auto sostenible.*
4. *Realizar el seguimiento a los esquemas empresariales que se encuentren constituidos, velando el correcto funcionamiento de los mismos y verificando los planes y programas que se han propuesto desarrollar.*
5. *Prestar asesoría, conjuntamente con organizaciones internacionales, en materia de mecanismos y esquemas de participación comunitaria para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura energética.*
6. *Proponer el Plan de Acción de la entidad, evaluar sus resultados y proponer los ajustes necesarios.*

RESOLUCIÓN No 20201300002635

Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

7. Adelantar los procedimientos y mecanismos para recopilar la información primaria de la oferta energética, con miras a identificar los posibles proyectos de energías renovables, como parte de sus funciones de promoción de soluciones energéticas.

8. Desarrollar las estrategias y estructuras financieras que garanticen la viabilidad financiera y sostenibilidad de los esquemas empresariales, de forma tal que se promueva la vinculación de capital privado y/o comunitario, en la prestación del servicio público de energía.

9. Realizar transacciones internacionales de energía con interconexiones de países vecinos para las Zonas no Interconectadas, ZNI, como parte de la promoción de las soluciones energéticas de una región, cuando esta sea la única solución energética factible y no sea viable o conveniente conectar al Sistema Interconectado Nacional, SIN, siempre y cuando no implique atención a usuarios finales.

10. Compilar, sistematizar y disponer para facilitar su consulta, los estudios e investigaciones realizadas por el IPSE, así como el material bibliográfico científico y tecnológico que adquiera relacionado con la misión del IPSE, producido por universidades y centros de investigación nacionales o extranjeros.

11. Consolidar y administrar el Sistema de Información socio-económica y de estadísticas sobre demanda y generación de energía en las ZNI o comunidades rurales no abastecidas y velar por el buen manejo y seguridad de la información sistematizada de la entidad.

12. Viabilizar técnicamente los proyectos que sean presentados al Instituto para ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

13. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales".

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, respecto de la Planta Global y Grupos Internos de Trabajo señala:

"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)"

Que el Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, en su artículo 8 dispone:

"Artículo 8. Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de"

RESOLUCIÓN No 20201300002635



Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020”.

creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que en lo que guarda relación con la distribución de empleos en las diferentes dependencias de la entidad, entre otros aspectos, la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP se pronunció mediante concepto radicado No. 20126000100931 del 22 de junio de 2012, “Ref._ **VARIOS. Designación del Coordinador de Grupos Internos de Trabajo. Terminación de la Coordinación. Rad. 2012-206-009167-2**”, indicando lo siguiente:

“(…) “

c) Grupos Internos de Trabajo

“La norma transcrita [artículo 115 de la ley 489 de 1998] se refiere también a los grupos internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector “podrá” indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizarlos, pudiendo éstos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad. En el acto administrativo de su creación deben señalarse las tareas por cumplir y las responsabilidades asignadas a sus integrantes. Dichos grupos no forman parte de la estructura orgánica de la entidad. Pudiendo ser de carácter permanente o transitorio los grupos de trabajo, su creación y, por consiguiente, su disolución, derivan de una resolución del jefe del organismo respectivo. Así como el director del organismo tiene la facultad legal de crearlos, tiene igual potestad para disolverlos, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servidores que son designados para integrar dichos grupos no adquieren ningún “derecho” a permanecer en ellos, dado que, siendo la planta de personal de naturaleza global, el director del organismo tiene la facultad de decidir cómo y cuándo ubica y reubica dentro de la organización el recurso humano con el cual funciona la entidad. Ello se predica igualmente de quienes, integrando dichos grupos, mientras estos existan, asuman las funciones de coordinación.” (Resaltado fuera de texto). (…)”.

Que mediante Resolución No. 20191300009185 del 14 de marzo de 2019, se crearon los siguientes Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la misma en el artículo 14 del Decreto 257 de 2004, de forma eficiente, eficaz y oportuna:

1. Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos
2. Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos

RESOLUCIÓN No 20201300002635



Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

Que mediante Resolución No 20201300001285 del 8 de julio de 2020, se modificó el artículo 5 y 6 de la Resolución No 20191300009185 del 14 de marzo de 2019, en lo que respecta a la designación del coordinador a los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas.

Que por lo anterior y para el cabal cumplimiento del objeto misional de la Entidad, y de las funciones asignadas a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, se hace necesario unificar en un solo acto administrativo los ajustes y modificaciones que han sido objeto los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas.

Que la Secretaría General, avala administrativamente la presente resolución, por encontrarla ajustada a la necesidad del servicio y a los lineamientos que rigen la función pública.

Que el Grupo de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo avala administrativamente el presente acto administrativo.

Que la Oficina Asesora Jurídica, avala jurídicamente el presente acto administrativo por encontrarlo ajustado a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, el Director General (E) del IPSE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Crear, conformar y organizar en la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas Para las Zonas No Interconectadas- IPSE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo ubicados como a continuación se determina:

PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS

1. Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos
2. Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos

RESOLUCIÓN No 20201300002635

Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las funciones y responsabilidades del Grupo de Estructuración de Proyectos Energéticos adscrito a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, serán las siguientes:

1. Identificar y priorizar necesidades energéticas de las comunidades de la ZNI, a partir de los estudios, análisis e investigaciones de las entidades encargadas de la planeación nacional y sectorial, así como de los criterios establecidos en los planes nacionales y sectoriales y de- más instrumentos normativos y administrativos.
2. Tramitar las solicitudes de estructuración remitidas al IPSE por autoridades locales, opera- dores de red y comunidades.
3. Establecer y actualizar una base de datos con las solicitudes de estructuración de proyectos energéticos provenientes de los diferentes actores en las ZNI.
4. Desarrollar la caracterización socioeconómica, ambiental y energética (oferta y demanda) de las zonas no interconectadas, a partir de modelos metodológicos aplicables a éstas zonas.
5. Definir e implementar una guía metodológica para estructuración de los proyectos energéticos desde las dimensiones socioeconómica, ambiental, financiera y empresarial.
6. Socializar con las comunidades beneficiadas, los proyectos a estructurar, a fin de obtener el aval social correspondiente.
7. Identificar los mecanismos de organización y participación de la comunidad que permita obtener la viabilidad social en la estructuración y ejecución de los proyectos, y su sostenibilidad en la operación y mantenimiento de la infraestructura energética.
8. Identificar los trámites ambientales y elaborar los documentos de restricciones y criticidades ambientales, planes de manejo ambiental, solicitud de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, aplicables a los proyectos que se estructuren.
9. Gestionar ante las autoridades ambientales competentes, la expedición de avales, conceptos, autorizaciones, viabilidades sociales y ambientales para los proyectos energéticos.
10. Revisar, verificar y validar los diseños de los proyectos estructurados.
11. Gestionar la evaluación técnico financiera de los proyectos estructurados con el equipo técnico encargado de la viabilización.

RESOLUCIÓN No 20201300002635

Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

12. Verificar la veracidad de la información en campo, base del proceso de estructuración de proyectos energéticos.
13. Realizar el monitoreo de los avances tecnológicos en generación, distribución y comercialización del servicio de energía, coherentes con las necesidades del IPSE, así como la evolución y actualización normativa.
14. Elaborar los documentos técnicos con el fin de adelantar los procesos de contratación para la estructuración de proyectos y realizar la supervisión de los mismos.
15. Coordinar y cooperar con las diferentes entidades y organizaciones cuya misionalidad apoye la estructuración de proyectos energéticos.
16. Apoyar a otras dependencias de la entidad en la gestión ambiental y social de los proyectos, emitir conceptos y documentos ambientales y sociales en cumplimiento de los requerimientos de autoridades y entes de control, así como de la normatividad vigente.
17. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, y demás espacios de planeación y desarrollo de temas técnicos, sociales ambientales dirigidos a la planeación y estructuración de proyectos energéticos

Parágrafo Primero. - Las metas y fechas de cumplimiento que se asignen para cada vigencia al Grupo de Estructuración de Proyectos Energéticos, serán definidos como planes de acción y registrados en el sistema definido por el Instituto para su seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Las funciones y responsabilidades del Grupo de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos, adscrito a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, serán las siguientes:

1. Definir los requisitos técnicos y financieros para la viabilización de los proyectos que se presenten para ser financiados por medio de distintas fuentes.
2. Brindar acompañamiento técnico a los estructuradores de proyectos (Entes territoriales, Operadores de Red), con miras a obtener la viabilidad técnica, financiera, ambiental y social de proyectos a financiarse con recursos del Presupuesto General de la Nación o del Fondo de Apoyo Financiero para las Zonas no Interconectadas FAZNI y demás fuentes de financiación.

RESOLUCIÓN No 20201300002635

Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

3. Emitir los conceptos de viabilidad técnica, financiera, ambiental y social a los proyectos presentados al fondo FAZNI y aquellos a financiarse con el Presupuesto General de la Nación, y de- más fuentes de financiación.
4. Socializar a los Representantes de Entidades Territoriales y Prestadores del Servicio, sus obligaciones frente a la sostenibilidad de los proyectos y obtener el aval y compromiso de sostenibilidad suscrito por parte de dichas entidades.
5. Verificar la inclusión de los criterios de sostenibilidad definidos por el grupo de estructuración, en los proyectos que se presenten para acceder a recursos de los fondos de financiación.
6. Administrar y mantener actualizada la información de proyectos de inversión promocionados ante los fondos de Financiamiento.
7. Validar que los proyectos presentados para acceder a recursos del fondo FAZNI no hayan recibido financiación de otras fuentes.
8. Realizar visitas de campo para validar la información de la georreferenciación de usuarios y existencia de necesidades de los proyectos presentados para acceder a recursos del FAZNI.
9. Apoyar a otras dependencias de la entidad en la gestión ambiental y social de los proyectos, emitir conceptos y documentos ambientales y sociales en cumplimiento de los requerimientos de autoridades y entes de control, así como de la normatividad vigente.
10. Actualizar periódicamente los estudios de mercado de materiales significativos a utilizar en los presupuestos de los proyectos de pre inversión
11. Definir criterios de priorización para la promoción de proyectos
12. Realizar el seguimiento ante los diferentes fondos de financiación, a los proyectos viabilizados, a fin de verificar la asignación de recursos y la implementación de los mismos.
13. Definir criterios que permitan medir la eficacia, eficiencia y calidad del proceso de viabilización de proyectos energéticos.

Parágrafo. - Las metas y fechas de cumplimiento que se asignen para cada vigencia al Grupo de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos, serán definidos como planes de acción y registrados en el sistema definido por el Instituto para su seguimiento.

RESOLUCIÓN No 20201300002635



Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

ARTÍCULO CUARTO. - Los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, estarán conformados por los siguientes empleos:

Grupo Interno de Estructuración de Proyectos Energéticos		
DEPENDENCIAS / Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	20

Grupo Interno de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos		
DEPENDENCIAS / Denominación del cargo	Código	Grado
Profesional Especializado	2028	20
Profesional Especializado	2028	15
Profesional Especializado	2028	19
Profesional Especializado	2028	14
Profesional Especializado	2028	13

ARTÍCULO QUINTO. Designación de Coordinadores. - Designar como Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, a los siguientes funcionarios:

1. **Grupo de Estructuración de Proyectos Energéticos:** Al servidor Público independiente del nivel ocupacional al que pertenezca, esto es, quien ocupe el empleo de Asesor, Profesional o técnico, bien sea en titularidad o mediante encargo en la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energética, para lo cual la Secretaria General comunicara la designación al Servidor Público.
2. **Grupo de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos:** Al servidor Público independiente del nivel ocupacional al que pertenezca, esto es, quien ocupe el empleo de Asesor, Profesional o técnico, bien sea en titularidad o mediante encargo en la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energética, para lo cual la Secretaria General comunicara la designación al Servidor Público.

Parágrafo. En virtud de lo establecido en el inciso final del artículo 15 del Decreto 304 de 2020, la coordinación

RESOLUCIÓN No 20201300002635

Fecha: 27-11-2020

IPSE-DO-F14

Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas- IPSE, se crean dos (2) Grupos Internos de Trabajo adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas y se derogan las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020".

asignada al nivel asesor no genera reconocimiento de prima de coordinación.

ARTÍCULO SEXTO: Reconocimiento por Coordinación. — Reconocer a los funcionarios designados como Coordinadores de los Grupos Interno de Trabajo de Estructuración de Proyectos Energéticos, y de Evaluación y Viabilización de Proyectos Energéticos, adscritos a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas Los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. La coordinación asignada al nivel asesor no genera reconocimiento de prima de coordinación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaria General del IPSE comunicará por escrito a los funcionarios, su inclusión en los Grupos internos de Trabajo creados en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - Efectuar los ajustes a que haya lugar, en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, en virtud de la distribución de empleos realizada en la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones No.20191300009165 del 13 de marzo de 2019, Resolución No.20191300009185 del 14 de marzo de 2019 y Resolución No.20201300001285 del 8 de julio de 2020 y las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ DAVID INSUASTI AVENDAÑO
DIRECTOR GENERAL (E)

Aprobó: Iliá Marina Obando De Torres – Secretaria General
Revisó: Leidy Yazmín Pardo Reyes – Abogada Secretaria General
Revisión Jurídica: Deisy Jiménez Saldaña - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica
Juliana Carolina Pérez Castro – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano y SST

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888 - Fax: Ext. 127
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

@IPSEnergiaZNI
 @IPSEnergiaZNI
 @IPSEnergiaZNI